

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades
e Investigación

2930 Resolución de la Dirección General del Medio Natural relativa a la regulación del uso del sendero GR92 en su paso por el Espacio Natural Protegido Red Natura 2000 La Muela y Cabo Tiñoso.

Antecedentes de hecho

1.- OBJETO Y ALCANCE

La presente resolución se emite en relación a la necesidad de regulación del uso del sendero GR92 en su paso por el Espacio Natural Protegido y Red Natura 2000 (ENPRN2000) La Muela y Cabo Tiñoso, en base a las afecciones sobre el patrimonio natural existente en el entorno del sendero. La propuesta va dirigida a restringir el tránsito (diurno o nocturno) de personas en el GR92 y sus variantes en el ENPRN2000 durante los periodos de nidificación de las aves rapaces de la zona, a la realización de propuestas complementarias y a la comunicación con los principales agentes sociales afectados de las medidas.

2.- ANTECEDENTES

En vista de las necesidades de regulación del uso del sendero GR92 en su paso por el Espacio Natural Protegido y Red Natura 2000 (ENPRN2000) La Muela y Cabo Tiñoso, se celebra una reunión entre los técnicos de la Dirección General del Medio Natural y representantes de la Federación de Montañismo de la Región de Murcia, para valorar posibles actuaciones al respecto de las necesidades detectadas.

En diciembre de 2022 la Dirección General del Medio Natural emite informe (ENP20220823) en relación a la solicitud de la Federación de Montañismo de la Región de Murcia, de autorización para los cambios en el trazado del sendero homologado a nivel estatal GR 92 E 10 "Camino del Mediterráneo", "Ruta de los Carabineros" en la Región de Murcia, en dos tramos del ENP La Muela y Cabo Tiñoso, de manera que se evite la afección al anidamiento de aves rapaces en periodos de gran sensibilidad en los hábitats afectados. El informe concluye que no se prevé que las actuaciones solicitadas tengan efectos apreciables sobre la Red Natura 2000 ni sobre los hábitats en ella presentes, ni que suponga una transformación sensible de la realidad física y biológica que pueda llegar a hacer imposible o dificultar de forma importante la consecución de los objetivos del PORN, siempre y cuando se tenga en cuenta el condicionamiento específico.

3.- AFECCIONES SOBRE EL PATRIMONIO NATURAL.

El GR 92 recorre el área de la ZEPA por el área de Tentegorra, alcanza el Roldán, desciende al Portús y continúa por el tramo litoral de la Muela y Cabo Tiñoso hasta Isla Plana. Las actividades de senderismo en esta zona del espacio natural tienen como consecuencia el acceso de un gran número de visitantes a determinadas zonas que puede **ocasionar molestias a la fauna, deteriorar los hábitats de interés comunitario de la zona y generar daños en las**

poblaciones de las especies vegetales protegidas, fundamentalmente por pisoteo o arranque de vegetación. Además, puede aumentar el riesgo de incendio, ocasionar el vertido de residuos, contaminación acústica, compactación del suelo o aumento de la inestabilidad en laderas, o el expolio de las instalaciones con elevado valor histórico, entre otros. Asimismo, el GR92 transcurre por el entorno de calas y playas de difícil acceso por tierra: Barranco de la Muela, Fatares, Cala Aguilar, El Morico, Cala de Bolete Grande, Cala Salitrona, y a mayor distancia, Cala Abierta y Cala Cerrada. Estas calas, aunque reciben un menor número de visitantes, son más frágiles a las perturbaciones antrópicas dado su pequeño tamaño y excelente estado de conservación.

Los principales valores naturales presentes en la zona se describen a continuación:

3.1 Espacios Naturales Protegidos

Tras el análisis de la información geográfica referente a Espacios Naturales Protegidos, Red Natura 2000 y otras figuras de protección internacionales existente en esta Dirección General y la normativa aplicable, se comprueba el GR92 en el tramo que se propone regular, se incluye dentro del ámbito de las siguientes figuras de protección ambiental:

- Espacio Natural Protegido (ENP) ENP0016 La Muela y Cabo Tiñoso.
- Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) ES0000264 La Muela – Cabo Tiñoso (Red Natura 2000)
- Lugar de Importancia Comunitaria (LIC) ES6200015 La Muela y Cabo Tiñoso (Red Natura 2000).
- Área de Protección de la Fauna Silvestre (APFS) del Área Crítica del Águila Perdicera, según su Plan de Recuperación.

3.2 Hábitats naturales.

El sendero GR92 transcurre fundamentalmente por las solanas de las vertientes marítimas, definida por acantilados y calas de carácter calizo que poseen vegetación de pequeño porte, donde la cobertura de la vegetación es notablemente inferior, como los cornicales; aflorando la roca madre con frecuencia para aportar una composición vegetal diferente. Los pinares suelen ser escasos o bien tener un inferior desarrollo y una escasa regeneración. La inferior tasa de crecimiento y el porte achaparrado de los pinares presentes en este sector indican la dureza y particularidad de las condiciones ambientales. En ocasiones, al pie de los acantilados y coincidiendo con la desembocadura de ramblas aparecen playas (Fatares, Cala Aguilar...) compuestas por gravas. Tanto en los acantilados como en las playas se forman limoniales y tomillares específicos, así como cornicales y comunidades de acantilados y roquedos, en general formaciones de gran fragilidad. En su conjunto resulta un escenario de gran calidad paisajística. En el entorno del GR92 se ha descrito la presencia de los siguientes hábitats de interés comunitario:

1210 Vegetación anual sobre desechos marinos acumulados

Formaciones de especies en su mayoría de ciclo de vida anual, que aparecen en zonas de acumulación de materia orgánica de playas altas. La nitrificación del sustrato por el aporte de desechos principalmente marinos y la salinidad son los principales factores abióticos.

121014 *Salsola kali-Cakiletum maritimae*. Dentro del entorno lo podemos encontrar en las playas de la vertiente mediterránea especialmente en la cara

este del entorno como pueden ser: "Cala Cerrada", "Cala Salitrona", "El Bolete Grande", "El Bolete", "Playa de Fatares", en el entorno de las playas de "La Torrosa" y en playa "Parajola".

1240 Acantilados con vegetación de las costas mediterráneas con *Limonium* spp. Endémicos

Vegetación de acantilados y roquedos del Mediterráneo y de la Península Ibérica suroccidental, con *Crithmum maritimum*, *Plantago subulata*, *Silene sedoides*, *Sedum litoreum*, *Limonium* spp., *Armeria* spp., *Euphorbia* spp., *Daucus* spp., *Asteriscus maritimus*. Muchas especies de *Limonium*, en particular, son endémicas limitadas a un área de distribución muy local.

124019 *Limonio cossoniani-Lycietum*: Su presencia en el entorno se puede apreciar a lo largo de toda la vertiente costera del límite desde la "Punta de la Azohía" hasta "Playa Parajola" y destacando su presencia en "Cabezo del Atalayón" y "Funete del Zurdo" también se puede observar aunque con algo menos de presencia en "Puntal de la Azohía" y en el paraje de "Fatares".

1430 Matorrales halo-nitrófilos (*Pegano-Salsoletea*)

Vegetación nitro-halófila o nitro-subhalófila en la que dominan nanofanerófitos y caméfitos, que prospera sobre suelos desde secos a afectados por hidromorfía. La nitrificación del sustrato, la presencia de sales y la hidromorfía parcial o total, así como de suelos profundos desarrollados, son los factores abióticos más importantes.

143014 *Salsolo oppositifoliae-Suaedetum verae*: Se encuentra localizado en dos zonas la primera comprendida por los parajes de "El Bosque", "La Calera" y "Collado de los Navarros" y una segunda en el entorno del pico "Puntal de la Azohía".

143016 *Withanio frutescentis-Lycietum intricati*: Su presencia en el entorno se puede apreciar a lo largo de toda la vertiente costera desde la "Punta de la Azohía" hasta "Playa Parajola" exceptuando algunas zonas como "El Portús" o "El Cantalar".

1510* Estepas salinas mediterráneas (*Limonietalia*)

Formaciones esteparias de aspecto graminoide o constituida por plantas arrosetadas, de suelos salinos y algo húmedos fuera del estío.

151045 *Limonio caesii-Lygeetum sparti**: Se puede localizar a lo largo de la vertiente mediterránea desde el "Camping del Portús" hasta "Playa Parajola".

5210 Matorrales arborescentes de *Juniperus* spp

Matorrales perennes esclerófilos mediterráneos y submediterráneos organizados alrededor de enebros y/o sabinas arborescentes (*Juniperus* sp.), que se desarrollan sobre sustratos poco favorables (rocosos, lapiaces, arenas, etc.)

856121 *Chamaeropo humilis-Juniperetum phoeniceae*: Se puede localizar dentro del entorno en el "Cabezo de la Panadera", en los parajes de "El Castillo" y "Los Castillitos" y en menor medida en la zona de umbría de "Lomas de Carrascas".

5220* Matorrales arborescentes de *Ziziphus*

Matorrales predesérticos de *Periploca laevigata*, *Lycium intricatum*, *Asparagus stipularis*, *A. albus*, *Withania frutescens* con *Ziziphus lotus*, exclusivos de la región árida de la Península Ibérica meridional, con unas condiciones bioclimáticas termomediterráneas xerofíticas; estas formaciones representan el clímax de las series de vegetación climatófilas y edafoxero-psammófilas

(*Periplocion angustifoliae*: *Ziziphetum loti*, *Zizipho-Maytenetum europaei*, *Mayteno-Periplocetum*).

422011 *Mayteno-Periplocetum angustifoliae* *: Aunque se distribuye por el ENPRN200 en las laderas con orientación al mar, lo podemos encontrar principalmente en el paraje de "Peñas Blancas", "Cabezo Colorado", "Cabezo de la Aguja", "Puntal del Moco", "Cabezo de la Estrella", "Collado de Roldán" o en "Cabezo de la Yegua" en su vertiente mediterránea.

5330 Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos

5333: Fruticedas termófilas. Fruticedas con palmito. Formaciones dominadas por *Chamaerops humilis*; otras fruticedas o garrigas termomediterráneas donde el palmito es fisionómicamente importante. Las mejores representaciones se encuentran en las regiones costeras de las zonas suroccidental, meridional y oriental de la Península Ibérica, Baleares, Sicilia y sus islas, y más esporádicamente en la cuenca del Guadalquivir, Cerdeña, y la costa e islas del Tirreno en la Península de Italia.

433316 *Chamaeropo humilis-Rhamnetum lycioidis*: Se encuentra muy distribuido por el entorno de ENPRN2000 aunque destaca su parte septentrional, como en el paraje de "El Parrillar", el pico "Morro El Carreón", "Morra de la Yesera", "Collado del Labajo", "Peñas Blancas", "Cabezo del Moro", "Cabezo de los Calzones", "Morra de la Arjona", "Fuente Vieja", "La Cañada", "Las Escarihuelas" o al sur del embalse que sirve de depósito a "Aguas del Taibilla".

433413 *Limonio insignis-Anabasetum hispanicae*: Se puede localizar principalmente en dos zonas concretas siendo la más relevante "El Puntal de la Azohía" y en menor medida en la superficie que forman los parajes de "Collado de los Navarros", "El Bosque" y "La Calera".

433414. *Salsolo papillosae-Limonietum carthaginensis*: Su presencia en el entorno se puede apreciar a lo largo de toda la vertiente costera desde la "Punta de la Azohía" hasta "Playa Parajola" exceptuando algunas zonas como "El Portús" o "El Cantalar".

433422. *Saturejo canescentis-Thymetum hyemalis*: Muy distribuido dentro del entorno de ENPRN2000 donde lo podemos encontrar por ejemplo en "El Parrillar", "Cabezo del Horno", "Collado de Morales", al oeste del "Collado de Mazarrón", "Barranco de Peñas Rubias", "Collado de Ballesteros", "Cerro de los Siete Cucones", "Collado de Juan Catalina", "El Bollete", "Barranco de Palmeral", "Collado de la Aguja", "La Muela", "Morra de los Madriles", "El Puntal", "Puntal del Moco", "Collado de Roldán", "Las Escarihuelas" o "La Marquina".

433425. *Teucrio lanigeri-Sideritidetum ibanyezii*: Dentro del espacio lo podemos encontrar en Collado y picos como "Collado de la Cruz", "Collado de Majasarte", Collado del Labajo", "Morra de la Yesera", "Morro el Torreón", "Morro el Carreón", "Morra de Tallante", "Morra de las Casas", Lomas de Carrascas", "Pico dela Galerica", y en los parajes de parajes de "Peñas Blancas", "El Cañar", "El Parrillar", "El Ricón", "Cuestas del Cedacero" y al norte del "El Cantalar" y oeste de "El Bolete Grande".

433527. *Rhamno lycioidis-Genistetum murcicae*: Lo podemos encontrar distribuido por la zona central del entorno de ENPRN2000 mas concretamente en el entorno de ramblas como "El Cañar", "Peñas Rubias", "La Azohía", "El Campillo", "Nogueras", "Bolete", "Linterna", "Cabezo Negro" "Escarihuelas" y también

en "Barranco de Sagena Jarales", "Barranco de la Muela", "Barranco Pistolera", "Barranco de Morteral", "Barranco Cañarico" y "Cabezo del Lobo".

6110* Prados calcáreos cársticos o basófilos del *Alyso-Sedion albi*

Asociaciones colonizadoras pioneras abiertas y xero-termófilas, propias de rellanos calcáreos o ricos en bases y oquedades rocosas con abundantes gravas, que están dominadas por pequeñas crasuláceas perennes.

511021 *Sedetum micrantho-sediformis* *: Dentro del entorno de la ENPRN2000 lo podemos apreciar en su parte central y vertiente mediterránea en su parte este, localizándose por ejemplo en paraje de la "La Loma" pico "Morro El Torreón", "Lomas de las Carrascas", "Collado del la Cruz", "Sierra de la Muela" "Barranco del Palmeral", "Barranco del la Pistolera", parajes de "El Bolete" y "El Portús", cabeso de "Puntal del Moco", "Cabezo de la Estrella", "Collado del Roldán", parajes de "La Parajola" y "La Torrosa" y en la "Rambla del Esparrillar"

6220* Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del *Thero-Brachypodietea*

Pastizales de gramíneas anuales xerófilas meso y termo-mediterráneos, a menudo abiertas y ricas en terófitos; comunidades de terófitos en suelos oligotróficos de sustratos básicos, o calcáreos. Comunidades perennes: *Thero-Brachypodietea*, *Thero-Brachypodietalia*: *Thero-Brachypodion*. *Poetea bulbosae*: *Astragalo-Poion bulbosae* (basófila), *Trifolio-Periballion* (silícicola). Comunidades anuales: *Tuberarietea guttatae* Br.-Bl. 1.952 em. Rivas-Martínez 1.978, *Trachynietalia distachyae* Rivas-Martínez 1.978: *Trachynion distachyae* (calcófila), *Sedo-Ctenopsion* (gipsófila), *Omphalodion commutatae* (dolomítica y silico-basófila).

522031. *Eryngio ilicifolii-Plantaginetum ovatae* *: Lo podemos localizar dentro del entorno ENPRN2000 en los montes "Morra de Tallante" y Morro del Palmeral en su vertiente este, en el parajes de "La Picadera" y "El Bolete" y en los barrancos "De Palmeral" y "Pistolera", así como en la vertiente norte del "Collado de Roldán".

52207B *Teucrio pseudochamaepityos-Brachypodietum ramosi* *: Se encuentra distribuido por la mayoría del ámbito pudiéndolo encontrar por ejemplo al este en los parajes de "Los Navarros Bajos", "El Mataperros", "El Bosque", "La Calera" y "Collado Hondo". En su zona central lo podemos localizar en picos como "Morra de las Casas", "Morra delos Montes", "Garabitos", en el entorno de "Sierra de la Muela", "Loma Garrofero", y en la zona de solana de "Pico de la Peladilla" y "Morra Alta". En su parte más oriental lo podemos encontrar en el paraje de "Los Caramanchones", al oeste del pico "Morra del Pino", en el pico de "Roldán" y en el paraje de "Fatares". Del mismo modo al sur lo localizamos en "Cerro de los siete Cucones", "Barranco de la Chapa" y en la ladera noreste del "Cabezo de Atalayón".

8210 Pendientes rocosas calcícolas con vegetación casmofítica

Vegetación de fisuras de acantilados calizos de la región mediterránea y en los niveles llano a alpino euro-siberianos, esencialmente con predominio de los órdenes *Potentilletalia caulescentis* y *Asplenietalia glandulosi*. Se pueden distinguir dos niveles: (a) termo- y meso-mediterráneo (*Onosmetalia frutescentis*) con *Campanula versicolor*, *C. rupestris*, *Inula attica*, *I. mixta*, *Odontites luskii*; (b) montano-oro-mediterráneo (*Potentilletalia speciosae*, incluyendo *Silenion auriculatae*, *Galion degenei* y *Ramondion nathaliae*). Este

tipo de hábitat presenta una gran diversidad regional, con numerosas especies endémicas y subtipos.

721132 *Cosentinio bivalentis-Teucrietum freynii*: Dentro del ámbito de ENPRN2000 se encuentra localizado en las laderas del "Cabezo del Horno" en el entorno de el paraje de "El Bosque" y "La Calera", "Cabezo de la Panadera", laderas de "Puntal de la Azohía", "Collado de los Siete Cucones", en las laderas norte de "Cabezo de la Estrella", "Collado del Roldán" y "Cerro de Roldán" en el paraje de "La Algameca", del mismo modo también se puede localizar en el "Cabezo del Lobo" y laderas de su entorno.

721134 *Lafuenteo rotundifoliae-Centaureetum saxicolae*: Se puede apreciar en la ladera norte del "Cabezo del Lobo" y en el Portús al sur de "Loma de Garrofero" en el entorno de "Cabezo Alto".

721136 *Lapiedro martinezii-Cosentinietum bivalentis*: Únicamente se encuentra dentro del espacio en el paraje de "El Portús" al sur de la "Loma Garrofero".

721154 *Resedo paui-Sarcocapnetum saetabensis*: Se encuentra muy localizado dentro del ámbito de ENPRN2000 en su zona meridional en concreto en las laderas de los cabezos que están en el entorno del paraje de "Campillo de Adentro", el entorno de las ramblas y barrancos que se encuentran en el paraje de "El Castillo", Ladera oeste de "Cabezo de la Panadera" y en Cabo Tiñoso en el entorno de "Los Castillicos".

723041 *Fumano-Hypericetum ericoidis*: Muy distribuido por todo el ámbito del ENPRN2000 encontrándose especialmente en las laderas de los sistemas montañosos que configuran la orografía del espacio, de esta manera lo podemos observar por ejemplo: en las laderas del entorno de los parajes de "Los Navarros Bajos", "El Mataperros", en "Collado Hondo", laderas de "Morro del Fraile", "Cabezo de Majasarte", "Morro el Carreón", también lo podemos apreciar en el entorno y laderas de "Cabezo de la Panadera" y "Collado de Morales", "Cabezo del Cambrón", "Puntal de la Azohía", "Cerro de los Siete Cucones", "Collado de los Pescadores", "Coto del Cabo", y en "Jorel" laderas del "Bolete Grande" en la "Sierra de la Muela" se puede observar en las laderas de vertiente norte de "La Casa del Guarda", "Cabezo de las Estancias" y pico "Garabitos", así también se puede apreciar en la ladera del "Cerro de Roldán" y al oeste del "Puntal del Moco" y en las ladera norte del "Collado de la Maja Negra" y laderas de "Cabezo Negro".

92D0 Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos (*Nerio-Tamaricetea* y *Securinegion tinctoriae*)

Bosques y fruticedas edafohigrófilas de riberas de ríos y ramblas de caudal permanente o estacional, con aguas dulces, salobres o declaradamente salinas, bajo clima mediterráneo cálido, como ombroclimas desde árido hasta seco. Es una vegetación dominada por álamos, taráis, baladres y palmeras, que se desarrolla en el tramo inferior de la cuenca del río Segura y que suele presentar un estrato lianoide dominado por *Cynanchum acutum*, *Lonicera biflora*, *Rubia peregrina* subsp. *longifolia* y/o *Rubus ulmifolius*.

82D033 *Rubo ulmifolii-Nerietum oleandri*: Se encuentra distribuido por distintas ramblas y ramblizos de entorno del ámbito pudiéndose localizar por ejemplo en "Rambla de Cañar", "Rambla de Esparrillar", "Barranco de Peñas Rubias", "Barranco de las Torres", "Barranco de Bocaoria", "Rambla de la Azohía", "Barranco de Nogueras", "Barranco de Cañarico", "Rambla de la Torre", "Barranco de Sagena Jarales" y "Rambla del Cabezo Negro o El Portús".

Tabla 1. Estructuras vegetales que conforman los diferentes tipos de hábitats y asociaciones en el entorno del GR92 en el ENPRN2000 "La Muela y Cabo Tiñoso"

UNIDAD	HÁBITAT	ASOCIACIÓN	ESTRUCTURA
Arenales y dunas	1210	121014. <i>Salsolo kali-Cakiletum maritimae</i>	Herbazal abierto
Humedales y saladares	1430	143014. <i>Salsolo oppositifoliae-Suaedetum verae</i>	Matorral halo-nitrófilo
	1510*	151045. <i>Limonio caesii-Lygeetum sparti*</i>	Albardinar de saladar seco
	92D0	82D033. <i>Rubio-Nerietum oleandri</i>	Bosquete de ramblas
Laderas y Roquedos	8210	721136. <i>Lapiedro martinezii-Cosentinietum bivalentis</i>	Helechar de fisuras anchas
	1240	124019. <i>Limonio cossoniani-Lycietum intricati</i>	Matorral halófilo de acantilados marinos y orillas rocosas
	1430	143016. <i>Withania frutescentis-Lycietum intricati</i>	
	5210	856121. <i>Chamaeropo humilis-Juniperetum phoeniceae</i>	Palmitar
	5330	433316. <i>Chamaeropo humilis-Rhamnetum lycioidis</i>	Matorral alto
		433527. <i>Rhamno lycioidis-Genistetum murcicae</i>	Matorral retamoide
Laderas y Roquedos	5330	433422. <i>Saturejo canescentis-Thymetum hyemalis</i>	Tomillar calcícola
		433425. <i>Teucro lanigeri-Sideritidetum ibanyezii</i>	Tomillar calcícola
		433413. <i>Limonio insignis-Anabasetum hispanicae</i>	Tomillar subhalófilo
		433414. <i>Salsolo papillosae-Limonietum carthaginensis</i>	
	8210	721134. <i>Lafuenteo rotundifoliae-Centaureetum saxicolae</i>	Tomillar de extraplomos
		721154. <i>Resedo paui-Sarcocapnetum saetabensis</i>	
		721132. <i>Cosentinio bivalentis-Teucrietum freynii</i>	Tomillar de fisuras en crestas
	5220*	723041. <i>Fumano-Hypericetum ericoidis</i>	Tomillar pavimentos
		422011. <i>Mayteno-Periplocetum angustifoliae</i>	Cornical
	6110*	511021. <i>Sedetum micrantho-sediformis*</i>	Herbazal crasifolio de roquedo
	6220*	52207B. <i>Teucro pseudochamaepityis-Brachypodietum ramosi*</i>	Lastonar
		522031. <i>Eryngio ilicifolii-Plantagnetum ovatae*</i>	Pastizal anual

(*) Hábitat de interés comunitario prioritario;

3.3 Flora.

En relación a las especies incluidas en el Decreto nº 50/2003, de 30 de mayo por el que se crea el Catálogo Regional de Flora Silvestre Protegida de la Región de Murcia y se dictan normas para el aprovechamiento de diversas especies forestales, atendiendo a la información disponible mediante el Programa de conservación de Flora Silvestre Protegida, aparecen los siguientes taxones en las cuadrículas UTM del ámbito del GR92 a su paso por la ZEPA La Muela y Cabo Tiñoso:

Tabla 2. Categoría de amenaza de las especies de flora protegida en el entorno del GR92 en el ENPRN2000 “La Muela y Cabo Tiñoso”

NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	CATÁLOGO REGIONAL	DIR. HÁBITATS
		Anexo I	Anexo V
<i>Anthemis chrysantha</i>	(manzanilla de Escombreras)	EN	—
<i>Enneapogon persicus</i>		EN	—
<i>Allium melananthum</i>	(ajo de flor negra)	VU	—
<i>Caralluma europaea</i>	(chumberillo de lobo)	VU	—
<i>Centaurea saxicola</i>	(cardo amarillo de roca)	VU	—
<i>Lafuentea rotundifolia</i>	(orejilla de roca)	VU	—
<i>Limonium carthaginense</i>	(siempreviva de Cartagena)	VU	—
<i>Narcissus tortifolius</i>	(varica de San José)	VU	—
<i>Periploca angustifolia</i>	(cornical)	VU	—
<i>Succowia balearica</i>	(sucovia)	VU	—
<i>Tetraclinis articulata</i>	(araar, sabina de Cartagena)	VU	—
<i>Ziziphus lotus</i>	(azufaifo, arto)	VU	—
<i>Anabasis hispanica</i>		IE	—
<i>Arbutus unedo</i>	(madroño)	IE	—
<i>Aristolochia baetica</i>	(candiles)	IE	—
<i>Chamaerops humilis</i>	(palmito)	IE	—
<i>Cressa cretica</i>		IE	—
<i>Juniperus oxycedrus</i> subsp. <i>oxycedrus</i>	(enebro común)	IE	—
<i>Limonium cossonianum</i>	(siempreviva)	IE	—
<i>Limonium insigne</i>	(siempreviva, sopaenvino)	IE	—
<i>Lycium intricatum</i>	(cambrón)	IE	—
<i>Osyris lanceolata</i>	(bayón)	IE	—
<i>Rhamnus alaternus</i>	(aladierno)	IE	—
<i>Rhamnus hispanorum</i>	(espino prieto)	IE	—
<i>Romulea ramiflora</i> subsp. <i>ramiflora</i>		IE	—
<i>Sarcocapnos enneaphylla</i> subsp. <i>saetabensis</i>	(zapaticos de la virgen)	IE	—
<i>Scilla obtusifolia</i>		IE	—
<i>Sideritis pusilla</i> subsp. <i>carthaginensis</i>	(rabogato de Cartagena)	IE	—
<i>Teucrium freynii</i>		IE	—

Especies: EN, “en peligro de extinción”; VU, “vulnerable”; IE, “de interés especial” (Decreto n.º 50/2003, de 30 de mayo por el que se crea el Catálogo Regional de Flora Silvestre Protegida de la Región de Murcia y se dictan normas para el aprovechamiento de diversas especies forestales).

Cabe destacar la distribución de las especies catalogadas “en peligro de extinción” en la zona:

- La manzanilla de Escombreras (*Anthemis chrysantha*), cuenta con la mejor población de la Región en la microrreserva de la Punta de La Azohía donde en un espacio aproximado de 1 ha, se han estimado más de 40.000 individuos. Dado el carácter anual y fluctuante de la especie y sus poblaciones, debería recolectarse germoplasma tendente a una multiplicación en vivero, creación de pies madre e implantación en diversos lugares con hábitat adecuado.

- *Enneapogon persicus* se encuentra en espartizales, cerrillares y cornizales, estando acompañada por el ajo de flor negra (*Allium melananthum*), chumberillo de lobo (*Caralluma europaea*), cornical (*Periploca angustifolia*), etc. Es una especie con una distribución disyunta, tiene su principal centro de distribución en el centroeste de Asia (Irán, Irak, Afganistán y Pakistán) y el mediterráneo oriental (Jordania, Israel y Egipto), alcanzando el sureste ibérico. Se distribuye en dos poblaciones, Punta del Císcar (Lorca) y La Azohía (Cartagena). Es más que probable su presencia en otros puntos del litoral. El área de ocupación conocida es de 5 cuadrículas UTM de 1x1 Km.

Asimismo, en el entorno del GR92 del ENPRN 2000 se localiza el Lugar de Interés Botánico: “Punta de la Azohía”, que tiene las características más importantes de estas áreas se indican a continuación:

Tabla 3. Características más relevantes de los lugares de interés botánico del entorno del GR92 en el ENPRN2000 “La Muela y Cabo Tiñoso”

PUNTA DE LA AZOHÍA
Descripción: Prados xerofíticos nitrificados, con acusada maresía y en mosaico con tomillares halonitrofilos y matorrales termófilos.
Justificación: Una de las pocas localidades y la más importante, con cerca de 40.000 individuos de <i>Anthemis chrysantha</i> . Posible presencia de <i>Enneapogon persicus</i> .
Especies: EN: <i>Anthemis chrysantha</i> VU: <i>Caralluma europaea</i> , <i>Centaurea saxicola</i> , <i>Lafuentea rotundifolia</i> , <i>Periploca angustifolia</i> I.E: <i>Erodium sanguis-christi</i> , <i>Lycium intricatum</i> , <i>Osyris lanceolata</i> , <i>Rhamnus hispanorum</i> , <i>Teucrium freynii</i>
Hábitats y formaciones vegetales: Asociaciones 112011, 143016, 422011, 433316, 433422, 433527, 52207B, 522224, 522243, 511021, 721132, 721134.
Amenazas: Turismo y vandalismo por tratarse de una zona cercana a la Azohia y por ser muy visitada en la zona del Torreón (recolección de plantas por los aficionados. Sequías prolongadas. Desprendimientos. Hipernitrificación por aves marinas. Incendios naturales. Posible especulación urbanística.
Necesidades de conservación: recolección de germoplasma y cultivo en viveros para reintroducción. Limitación de accesos. Seguimiento poblacional de la especie.

Especies: EN, “en peligro de extinción”; VU, “vulnerable”; IE, “de interés especial” (Decreto n.º 50/2003, de 30 de mayo por el que se crea el Catálogo Regional de Flora Silvestre Protegida de la Región de Murcia y se dictan normas para el aprovechamiento de diversas especies forestales).

Además, en el entorno del GR92 en el ENPRN 2000 se ha descrito la presencia del árbol monumental: Palmito de la Cueva de Neptuno (*Chamaerops humilis*), existente con un perímetro de 0,70 m. en el entorno de Cala Aguilar.

3.4 Avifauna.

La zona de La Muela- Cabo Tiñoso ha sido designada como Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) por acuerdo de Gobierno de 30 de marzo de 2001 por cumplir con los criterios numéricos establecidos para ser designada como tal por las especies: Halcón peregrino (*Falco peregrinus*) y búho real (*Bubo bubo*). En un contexto regional, destaca la población de águila perdicera, constituida por 3 parejas, lo que supone más del 14 % de la población regional. Asimismo, las dos únicas parejas de águila real constituyen una rareza al ser una de las pocas instaladas en las sierras litorales.

En el entorno del GR92 en la ZEPA La Muela y Cabo Tiñoso hay que destacar la presencia de dos grupos de aves marcadamente diferentes. Por un lado, destacan las especies de ambientes terrestres entre las que se incluyen las aves rapaces como aves rupícolas (*Falco peregrinus*, *Bubo bubo*, *Aquila fasciata* y *Aquila chrysaetos*), cuya presencia es sinónimo de buen estado de conservación de los ecosistemas. En la

costa rocosa, son comunes especies como el avión roquero (*Hirundo rupestris*), collalba negra (*Oenanthe leucura*) y colirrojo tizón (*Phoenicurus ochrurus*). La necesidad de estas especies de amplios territorios para su supervivencia, hace que su presencia pueda considerarse como bastante escasa. Además, el escaso y raro paseriforme desértico *Bucanetes githagineus*, ha sido citado en la zona, y se trata de una especie de elevado interés a nivel Europeo, ya que sus poblaciones europeas se sitúan en la península únicamente en el sureste ibérico.

Por otro lado, en las calas son típicas las especies limícolas como andarrios chico (*Tringa hypoleucos*), correlimos tridáctilo (*Calidris alba*), vuelvepiedras (*Arenaria interpres*), ostrero (*Haematopus ostralegus*), chorlitejo patinegro (*Charadrius alexandrinus*), etc. y láridas como gaviota picofina (*Larus genei*) y la gaviota de audouin (*Larus audouinii*), que no crían en la zona, pero sí utilizan su espacio durante el resto del año. Otra especie común es el charrán patinegro (*Sterna sandvicensis*). También, la pardela cenicienta (*Calonectris diomedea*) nidifica en los acantilados de Cabo Tiñoso.

Tabla 4. Especies incluidas en el Anexo I (Especies objeto de conservación especial en cuanto a su hábitat) de la Directiva 2009/147/CE presentes en el ENPRN2000 "La Muela y Cabo Tiñoso"

N	ESPECIE	NOMBRE COMÚN	CE	CR	LRR
1	<i>Aquila chrysaetos</i>	Águila real	RP	IE	VU
2	<i>Aquila fasciata</i>	Águila perdicera	VU	EN	EN
3	<i>Bubo bubo</i>	Búho real	RP	IE	VU
4	<i>Bucanetes githagineus</i>	Camachuelo trompetero	RP		VU
5	<i>Burhinus oedipnemos</i>	Alcaraván común	RP		DD
6	<i>Calandrella brachydactyla</i>	Terrera común	RP		
7	<i>Calonectris diomedea</i>	Pardela cenicienta	RP	VU	EN
8	<i>Charadrius alexandrinus</i>	Chorlitejo patinegro	RP	IE	VU
9	<i>Circaetus gallicus</i> #	Culebrera europea	RP	IE	VU
10	<i>Coracias garrulus</i> #	Carraca europea	RP	IE	VU
11	<i>Egretta garzetta</i> #	Garceta común	RP		EN
12	<i>Falco peregrinus</i>	Halcón peregrino	RP	IE	VU
13	<i>Galerida theklae</i>	Cogujada montesina	RP		
14	<i>Hieraaetus pennatus</i> #	Águila calzada	RP		VU
15	<i>Himantopus himantopus</i>	Cigüeñuela común	RP		LC
16	<i>Hydrobates pelagicus</i>	Paíño común	RP	VU	VU
17	<i>Larus audouinii</i> #	Gaviota de audouin	VU	VU	VU
18	<i>Melanocorypha calandra</i>	Calandria común	RP		
19	<i>Oenanthe leucura</i>	Collalba negra	RP		
20	<i>Pyrhocorax pyrrhocorax</i>	Chova piquirroja	RP	IE	VU
21	<i>Sterna sandvicensis</i>	Charrán patinegro	RP		
22	<i>Sylvia undata</i>	Curruca rabilarga	RP		

CE: Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial incluyendo el Catálogo Español de Especies Silvestres Amenazadas; **CR:** Catálogo regional de especies amenazadas; **LRR:** Libro Rojo Regional. Categorías: **RP**, Régimen de Protección Especial; **CR**, en peligro crítico; **EN**, en peligro; **VU**, vulnerable; **IE**, interés especial; **EX**, extinguida; **PM**, preocupación menor; **DD**, con datos insuficientes; **#**, especies no incluidas en el Formulario Red Natura 2000.

3.5 Mamíferos.

Los mamíferos más frecuentes en la zona son el zorro (*Vulpes vulpes*) y conejo (*Oryctolagus cuniculus*), destacando entre el resto por su rareza la gineta (*Genetta genetta*). Además existen otros carnívoros de los que existen citas aisladas como la comadreja (*Mustela nivalis*) y la garduña (*Martes foina*). También es de destacar la presencia del jabalí (*Sus scrofa*), en pleno proceso de expansión poblacional. También son comunes otras especies como liebre (*Lepus granatensis*), mientras que el tejón (*Meles meles*) resulta cada vez más escaso. En cuanto a los quirópteros, se ha descrito su presencia en alguna/s de las cuevas de la zona, tales como la Cueva del Gigante, situada en Cabezo de Roldan; si bien se desconoce exactamente la diversidad de las especies presentes, que parece contar al menos con Murciélago grande de herradura (*Rhinolophus ferrumequinum*), Murciélago mediano de herradura (*Rhinolophus mehelyi*) y Murciélago rabudo (*Tadarida teniotis*).

Tabla 5. Especies de mamíferos incluidas en los anexos II y IV de la Directiva Hábitats presentes en el ENPRN2000 "La Muela y Cabo Tiñoso"

Nº	ESPECIE	NOMBRE COMÚN	D.H	CE	CR	LRR
1	<i>Atelerix algirus</i>	Erizo moruno	IV	RP		DD
2	<i>Felis silvestris</i>	Gato silvestre	IV		IE	VU
3	<i>Rhinolophus ferrumequinum</i>	Murciélago grande de herradura	II,IV	VU	IE	VU
4	<i>Rhinolophus mehelyi</i>	Murciélago mediano de herradura	II,IV	VU	VU	EN
5	<i>Tadarida teniotis</i>	Murciélago rabudo	IV	RP		

DH: Directiva Hábitats; CE: Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial incluyendo el Catálogo Español de Especies Silvestres Amenazadas; CR: Catálogo regional de especies amenazadas; LRR: Libro Rojo Regional. Categorías: RP, Régimen de Protección Especial; EN, en peligro; VU, vulnerable; IE, interés especial; NT, casi amenazado DD, con datos insuficientes.

3.6 Herpetofauna.

Los reptiles citados en el ENPRN 2000 "La Muela, Cabo Tiñoso y Cabezo de Roldan" están incluidos en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y además, la tortuga mora, está incluido en los anexos II y IV de la Directiva Hábitats. La aridez de la zona de estudio unido a la carestía de cauces de agua o zonas húmedas condiciona la escasez de anfibios.

Tabla 6. Especies de reptiles presentes en el ENPRN2000 "La Muela y Cabo Tiñoso"

Nº	ESPECIE	NOMBRE COMÚN	D.H	CE	CR	LRR
1	<i>Acanthodactylus erythrurus</i>	Lagartija colirroja		RP		
2	<i>Blanus cinereus</i>	Culebrilla ciega		RP		
3	<i>Chamaeleo chamaelon</i>	Camaleón	IV	RP		
4	<i>Coronella girondica</i>	Culebra lisa meridional		RP		
5	<i>Hemidactylus turcicus</i>	Salamanquesa rosada		RP		
6	<i>Hemorrhois hippocrepis</i>	Culebra de herradura	IV	RP		
7	<i>Lacerta lepida</i>	Lagarto ocelado		RP		
8	<i>Macropododon brevis</i>	Culebra de cogulla occidental		RP		
9	<i>Malpolon monspessulanum</i>	Culebra bastarda				
10	<i>Mauremys leprosa</i>	Galápago leproso	II,IV	RP		DD
11	<i>Natrix maura</i>	Culebra de agua		RP		
12	<i>Podarcis hispanica</i>	Lagartija andaluza		RP		

Tabla 6. Especies de reptiles presentes en el ENPRN2000 "La Muela y Cabo Tiñoso"

Nº	ESPECIE	NOMBRE COMÚN	D.H	CE	CR	LRR
13	<i>Psammmodromus algirus</i>	Lagartija colilarga		RP		
14	<i>Psammmodromus hispanicus</i>	Lagartija cenicienta		RP		
15	<i>Rhinechis scalaris</i>	Culebra de escalera		RP		
16	<i>Tarentola mauritanica</i>	Salamanquesa común		RP		
17	<i>Testudo graeca</i>	Tortuga mora	II,IV	VU	VU	EN

DH: Directiva Hábitats; CE: Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial incluyendo el Catálogo Español de Especies Silvestres Amenazadas; CR: Catálogo regional de especies amenazadas; LRR: Libro Rojo Regional. Categorías: RP, Régimen de Protección Especial; EN, en peligro; VU, vulnerable; IE, interés especial; NT, casi amenazado DD, con datos insuficientes.

4 NORMATIVA

4.1 Legislación de aplicación.

Europea.

- Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de noviembre de 2009 relativa a la conservación de las aves silvestres (Directiva Aves)
- Directiva 92/43/CEE del Consejo de 21 de mayo de 1992 relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (Directiva Hábitats)

Estatul.

- Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad y Ley 33/2015, de 21 de septiembre, por la que se modifica.

Autonómica

- Ley 4/1992, de 30 de julio, de Ordenación y Protección del Territorio de la Región de Murcia.
- Resolución de 8 de mayo de 2001 por la que se hace público el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 30 de marzo de 2001, por el que se designan las Zonas de Especial Protección para las Aves, publicada en el «BORM» núm. 114, de 18 de mayo de 2001.
- Resolución de 28 de julio de 2000 por la que se dispone la publicación del acuerdo del Consejo de Gobierno sobre designación de los lugares de importancia comunitaria en la Región de Murcia, publicada en el «BORM» núm. 181, de 5 de agosto de 2000.
- Orden de 15 de marzo de 2006, por la que se aprueba inicialmente el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN) de la Sierra de La Muela, Cabo Tiñoso y Roldán, publicada en «BORM» núm. 77, de 03/04/2006.
- Ley 7/1995, de 21 de abril, de fauna silvestre de la Región de Murcia.
- Decreto n.º 50/2003, de 30 de mayo por el que se crea el Catálogo Regional de Flora Silvestre Protegida de la Región de Murcia y se dictan normas para el aprovechamiento de diversas especies forestales.
- Decreto n.º 59/2016, de 22 de junio, de aprobación de los planes de recuperación del águila perdicera, la nutria y el fartet.

4.2 Marco Normativo.

La Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad indica lo siguiente:

Artículo 23. Protección cautelar.

1. Durante la tramitación de un Plan de Ordenación de los Recursos Naturales o delimitado un espacio natural protegido y mientras éste no disponga del correspondiente planeamiento regulador, no podrán realizarse actos que supongan una transformación sensible de la realidad física, geológica y biológica que pueda llegar a hacer imposible o dificultar de forma importante la consecución de los objetivos de dicho Plan.

2. Iniciado el procedimiento de aprobación de un Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y hasta que ésta se produzca no podrá reconocerse a los interesados la facultad de realizar actos de transformación de la realidad física, geológica y biológica, sin informe favorable de la Administración actuante.

Artículo 46. Medidas de conservación de la Red Natura 2000.

2. Igualmente, las Administraciones competentes tomarán las medidas apropiadas, en especial en dichos planes o instrumentos de gestión, para evitar en los espacios de la Red Natura 2000 el deterioro de los hábitats naturales y de los hábitats de las especies, así como las alteraciones que repercutan en las especies que hayan motivado la designación de estas áreas, en la medida en que dichas alteraciones puedan tener un efecto apreciable en lo que respecta a los objetivos de la presente ley.

En aplicación de la protección cautelar del Espacio Natural Protegido, se consideran de aplicación las regulaciones recogidas en el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN) aprobado inicialmente, al menos hasta la aprobación definitiva del PORN (Orden de 15 de marzo de 2006):

Artículo 35. Protección de la fauna

2. La Consejería competente en materia de medio ambiente establecerá, para el ámbito del PORN, en el Plan de Uso Público y Educación Ambiental, un sistema de itinerarios y otras infraestructuras, que permitan que las actividades de observación del paisaje, la flora y la fauna se desarrollen sin interferencia con sus ritmos de actividad y distribución espacial. A tal efecto, podrán establecerse también **limitaciones temporales o permanentes, particularmente en áreas y periodos de nidificación de aves.**

Artículo 66. Circulación

4. La Consejería competente en materia de medio ambiente **podrá cerrar o limitar el acceso,** temporal o permanentemente, de los caminos que transcurran en todo o en parte por el interior del Espacio Natural Protegido, salvaguardando en todo caso los derechos adquiridos, así como instar al cierre de caminos de otra titularidad. El cierre de caminos deberá justificarse por criterios de protección ecológica y ambiental y, de producirse deberá ir acompañado de mensajes de información a los usuarios.

Artículo 67. Actividades deportivas.

3. Con carácter general, **se prohíbe la práctica de estas actividades en el periodo de nidificación o cría** de especies de alto valor ecológico y en un entorno de menos de 500 metros alrededor de la ubicación de nidos de rapaces o de especies de flora protegida.

Además, en el Plan de Recuperación del Águila Perdicera de la Región de Murcia (Decreto 59/2016, de 22 de junio) se detecta como amenaza para la citada especie las molestias a la reproducción:

Molestias en la reproducción.

El periodo reproductor completo del águila perdicera comienza aproximadamente en el mes de diciembre con el cortejo, arreglo de los nidos y cópulas, y finaliza a principios del mes de junio, cuando los pollos son capaces de volar. Si bien el águila perdicera presenta cierta tolerancia a la cercanía del ser humano, en la época de reproducción necesita cierta tranquilidad, siendo el periodo más sensible durante la fase de incubación y cuando los pollos tienen una edad temprana (desde el mes de febrero hasta mediados del mes mayo). La ausencia demasiado prolongada de los progenitores, ahuyentados por la presencia humana, puede malograr la puesta o producir la muerte de los pollos pequeños. Se han detectado molestias a la reproducción por actividades próximas a los nidos, de turismo activo o deportes de naturaleza; romerías; trabajos forestales; fotografía de nidos no autorizada; caza menor; batidas de jabalí; maniobras militares; reparación de carreteras y por iluminación nocturna ornamental de los cortados de nidificación. Normalmente los trabajos agrícolas de laboreo y recolección en parcelas agrícolas cercanas a los nidos no suelen causar el sobresalto de los animales, debido a que están habituados a ellos.

Entre el conjunto de medidas propuestas en el citado Plan, se encuentran:

- “- Modificación y/o regulación en las fecha más críticas (enero a mayo) de los senderos señalizados (GR y PR) o no, que se encuentren próximos a los puntos de nidificación para evitar su afección en la época de cría.*
- Eliminación de posibles molestias que pueden estar actuando en los cortados de nidificación de territorios históricos.”*

Vista la legislación aplicable al caso, y siendo la Dirección General de Medio Natural competente para el ejercicio de las competencias autonómicas en materia de gestión de espacios naturales protegidos, de la Red Natura 2000, de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, según el Decreto n.º 9/2023, de 23 de enero, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación (BORM n.º 19, de 25 de enero de 2023)

Y en virtud de todo lo expuesto anteriormente, y en uso de las competencias atribuidas a este centro directivo,

PROPONGO

De acuerdo con la información recogida en los apartados anteriores:

- En aplicación de la protección cautelar del Espacio Natural Protegido y de las medidas de conservación de la Red Natura 2000 (*Ley 42/2007*);
- De acuerdo con el PORN aprobado inicialmente del ENP La Muela y Cabo Tiñoso (*Orden de 15 de marzo de 2006*);
- Siguiendo las directrices y las medidas propuestas en el Plan de Recuperación del Águila Perdicera (*Decreto 59/2016*);
- Para evitar molestias en la reproducción de las especies rapaces presentes en el entorno del sendero;
- Para disminuir la presión sobre otras especies animales (avifauna, mamíferos y herpetofauna);
- Para reducir los impactos sobre los hábitats del interés comunitario del entorno;
- Para disminuir el riesgo sobre las especies vegetales protegidas;

se considera de interés la puesta en marcha de las siguientes medidas para la regulación del tránsito en el sendero GR92 en la ZEPA La Muela y Cabo Tiñoso.

Se excluyen de cualquier tipo de restricciones el tránsito por el GR92 en el entorno de los **núcleos poblacionales** de La Azohía, Campillo de Adentro y El Portús, así como el acceso de los **propietarios** a sus predios.

PRIMERO.- CIERRE al tránsito de personas de parte del trazado del sendero GR92 en el tramo de la ZEPA La Muela y Cabo Tiñoso.

Se propone el CIERRE a la circulación de personas, a pie o con cualquier tipo de vehículo, a través del sendero GR92 en el tramo de la Red Natura 2000 La Muela y Cabo Tiñoso objeto de regulación diurna (Anexo I), durante el periodo de nidificación de aves rapaces comprendido entre el 16 de diciembre y el 30 de junio de cada año, ambos inclusive.

Tabla 7. Regulación del sendero GR92 en el ENPRN2000 La Muela y Cabo Tiñoso

Sendero (Tramo)	Descripción: zonas por las que transcurre	Longitud (km)	Regulación
GR92 (Oeste)	La Azohía - Campillo de Adentro – Batería Loma Larga	3,79	No limitado
GR92 (Centro)	Batería Loma Larga – El Cantalar – Cabezo de La Aguja	9,21	No limitado
GR92 (Este)	El Cantalar – Cabezo de La Aguja – La Muela – El Portús	2,62	No limitado
Variante GR92 Castillitos (Oeste)	La Azohía – Cerro de Los 7 Cucones	3,12	Limitado
Variante GR92 Castillitos (Centro)	Cerro de Los 7 Cucones - Castillitos	3,36	No limitado
Variante GR92 Castillitos (Este)	Castillitos – El Cantalar	5,38	Limitado
Variante GR92 Trompa del Burro	Cabezo de La Aguja - Trompa del Burro - El Portús	3,78	Limitado

SEGUNDO.- CIERRE al tránsito NOCTURNO de personas de parte del trazado del sendero GR92 en el tramo de la ZEPA La Muela y Cabo Tiñoso.

Se propone el CIERRE a la circulación NOCTURNA de personas, a pie o con cualquier tipo de vehículo, a través del sendero GR92 en el tramo de la Red Natura 2000 La Muela y Cabo Tiñoso objeto de regulación nocturna, durante el periodo de nidificación de aves rapaces nocturnas comprendido entre el 1 de noviembre y el 15 de mayo de cada año, ambos inclusive.

Tabla 8. Regulación nocturna del sendero GR92 en el ENPRN2000 La Muela y Cabo Tiñoso

Sendero (Tramo)	Descripción: zonas por las que transcurre	Longitud (km)	Regulación
GR92 (Oeste)	La Azohía - Campillo de Adentro – Batería Loma Larga	3,79	No limitado
GR92 (Centro)	Batería Loma Larga – El Cantalar – Cabezo de La Aguja – La Muela	9,21	Limitado
GR92 (Este)	La Muela – El Portús	2,62	Limitado
Variante GR92 Castillitos	La Azohía – Cerro de Los 7 Cucones - Castillitos – El Cantalar	11,7	Limitado
Variante GR92 Trompa del Burro	Cabezo de La Aguja - Trompa del Burro - El Portús	3,78	Limitado

Murcia, 2 de mayo de 2023.—El Subdirector General de Patrimonio Natural y Cambio Climático, Juan Faustino Martínez Fernández.

Resolución

Vista la propuesta que antecede, RESUELVO en los mismos términos en ella establecidos

Contra la presente resolución, al no poner fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Consejero de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la resolución será firme a todos los efectos. Para el cómputo de los plazos por meses habrá de estarse a lo dispuesto en el artículo 30 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Murcia, 3 de mayo de 2023.—La Directora General de Medio Natural, María Cruz Ferreira Costa.

I. CARTOGRÁFICO.



